



E3337/2025

ORD. N° : 1098/2025**ANT. :**

Oficio CTSS 392/13/2025, de 23 de abril de 2025, del señor Pedro Muga Ramírez, Abogado Secretario de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Responde al oficio citado en el antecedente.

Santiago, 09/06/2025

A : PEDRO MUGA RAMÍREZ ABOGADO SECRETARIO COMISIÓN TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**DE : MIGUEL RODRIGO ZÚÑIGA ZÚÑIGA
SUBSECRETARIO(S) DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB**

Mediante el Oficio CTSS 392/13/2025, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados acordó oficiar a esta Cartera, al tenor de la solicitud que se acompaña, para que se sirva considerar la posibilidad de restablecer, mediante una vía administrativa o legal, la conmemoración del Día de la Atención Primaria de Salud, instaurado por la Resolución Exenta N.º 354 del año 2008 durante el mandato de la Presidenta

Michelle Bachelet, que permitía desarrollar actividades recreativas y de reconocimiento para los funcionarios y funcionarias del sector, utilizando para ello recursos del ítem de gasto en representación, protocolo y ceremonial. Esta práctica fue descontinuada a partir de un dictamen de la Contraloría General de la República en 2024, lo que ha generado malestar entre los trabajadores y trabajadoras del área, al sentir que se les ha arrebatado un derecho adquirido que durante años simbolizó reconocimiento a su labor. En relación con lo anterior, y por solicitud del Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Giorgio Boccardo Bosoni, me permito señalar lo siguiente:

Sobre la materia, es importante destacar que la Potestad Reglamentaria es el “poder de dictar normas por parte de las autoridades administrativas investidas por el ordenamiento jurídico, particularmente por la Constitución Política, facultad que ha de ser ejercida en sus ámbitos de competencia.” (E. Cordero, 2009). Tal como se ha indica, esta potestad se encuentra establecida constitucionalmente, en particular el artículo 32 N°6 y 35 de la Constitución, como asimismo, los artículos 4° y 6° el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Es importante señalar que ello no ha impedido a que, mediante diversas leyes, el Congreso Nacional haya aprobado diferentes proyectos de ley que también reconocen días conmemorativos. Ejemplo de ello son la ley N°21.710, de 15 de noviembre de 2024; ley N°21.672, de 17 de junio de 2024, ley N°21.497, de 04 de noviembre de 2022, entre otras.

En razón de lo señalado, como puede corroborarse, la temática abordada por el oficio remitido es un aspecto regulado normativamente por las disposiciones que se indican, por lo que acusamos recibo de su comunicación.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL RODRIGO ZÚÑIGA ZÚÑIGA
SUBSECRETARIO(S) DEL TRABAJO
GABINETE SUBTRAB

MZZ / ASA / FTP / FNR / dpc

DISTRIBUCION:

OFICINA DE PARTES SUBTRAB
MARCO ANTONIO RAMIREZ HORTA - ANALISTA DE DOCUMENTACION - ATENCION
DE USUARIOS Y GESTION DE DOCUMENTOS
GABINETE SUBSECRETARIO
GABINETE MINISTERIAL
DIVISIÓN JURÍDICA



2540E94F3

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a verificadoc@mintrab.gob.cl y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799